



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1641/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvina Alejandra NOVOA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1641/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1641/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Seminario de Sistemas, eximiéndola de su correlativa inmediata Programación III, a la alumna Silvina Alejandra NOVOA, Legajo N° 7-86057-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 865/2001.

AFC  
UB

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS ENOTTO  
RECTOR